



DE TARAZONA Y EL MONCAYO

## ANUNCIO DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y CONFECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

En relación al proceso selectivo para la provisión de las siguientes plazas de la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso:

Denominación de la plaza	Educador de adultos
Régimen	Laboral
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicio Sociales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Título universitario de grado o diplomatura *
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las indicadas en las Bases publicadas en el BOPZ de fecha 27/12/2022
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	01/10/2006

\* Magisterio en Idioma Inglés o equivalente/ Magisterio de cualquier otra especialidad o equivalente + Nivel de Inglés B2 o equivalente/ Licenciatura, diplomatura o grado universitario + CAP o equivalente + Nivel Inglés B2 o superior /Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía anterior a 1/10/2009 + Nivel Inglés B2 o superior

El Sr. Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por Resolución nº 2024-0292, de fecha 12 de julio de 2024, acuerda lo siguiente:

Determinar definitivamente los aspirantes propuestos para su contratación como personal laboral fijo que se detallan a continuación, por haber superado el



proceso selectivo al obtener la mayor puntuación:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
Gema Sancho Monllor	***0773**	52,20

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Comarca, en el **plazo de veinte días hábiles** desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base novena de la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma, se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Determinar que corresponde confeccionar lista de espera al cumplir los requisitos establecidos en la Base undécima de la convocatoria, la relación de aspirantes que se detallan a continuación y en el siguiente orden de puntuación:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>	<b>Experiencia 3 meses misma plaza</b>
Laura Sánchez Martínez	***5912**	45,10	ACREDITA

Excluir de la lista de espera a D<sup>a</sup> Miriam García Delgado, con DNI \*\*\*0635\*\*, al no acreditar la experiencia de 3 meses requerida en la misma plaza de cualquier administración del Sector Público a pesar de tener una puntuación de 43,40 puntos.

Excluir de la lista de espera a D<sup>a</sup> Isabel Oliveros Irujo, con DNI \*\*\*8434\*\*, al no acreditar la experiencia de 3 meses requerida en la misma plaza de cualquier administración del Sector Público y no llegar a la puntuación mínima requerida de 30 puntos, al tener una puntuación de 28,90 puntos.

Expresar que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta Comarca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los



artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tarazona a fecha de firma electrónica.

**EL PRESIDENTE,**  
**D. Jacob Hernández Mora**

